



IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA

ZUZENBIDEAN LIZENTZIATUA ETA LICENCIADO EN DERECHO, EN FUNCIONES (BIZKAIKO) BARAKALDOKO UDAL DE SECRETARIO GENERAL DEL ILTRE. IDAZKARI NAGUSIAREN JARDUNEAN, AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (BIZKAIA) HONAKO HAU EGIAZTATZEN DUT: CERTIFICO:

2021ko ekainaren 4an TOKIKO GOBERNU BATZARRAK egindako 21/2021 zenbakiko bilkura arruntean, honako akordio hau, besteen artean, hartu zuela:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, reunida en sesión ordinaria nº 21/2021, celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

249/21/2021-6.- Propuesta de aprobación, si procede, de la Convocatoria Pública del año 2021 del Ayuntamiento de Barakaldo para la Concesión de Subvenciones a la Rehabilitación de edificios.- Visto el acuerdo nº 224/19/2017-11 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión ordinaria 19/2017, celebrada el día 28 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueban inicialmente las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.


Visto, asimismo, que, tras haber sido expuestas al público, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 12, de 17 de enero de 2018, sin que se haya producido ninguna alegación, mediante Decreto de Alcaldía nº 02033, de fecha 12 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, habiéndose publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 57, de 21 de marzo de 2018.

Visto el importe del presupuesto del año 2021 consignado en la partida presupuestaria correspondiente a Subvenciones de Rehabilitación de Edificios, se estima procede acordar la convocatoria de estas ayudas para el presente ejercicio 2021.

Visto el informe de la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2021, con nota de conformidad de la Secretaría General, referente a los aspectos legales de la Convocatoria.

Considerando que el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones se iniciará de oficio, de acuerdo con el artículo 13 de las Bases Regulatoras que nos

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P. 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
CSV (Código de Verificación Segura)	196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5	Fecha y Hora	06/06/2021 19:20:13
Servidor	psf.izenpe.com	Página	1/6
 196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5			

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzalearen izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua) / CSV (Código Seguro de Verificación)	db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0	Data eta Ordua / Fecha y Hora	07/06/2021 09:11:43
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	1/6
 db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0			



ocupan, que establece que la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala Delegada competente, procederá a aprobar la Convocatoria anual de las Subvenciones a la Rehabilitación.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, entre ellos la fiscalización previa, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, **por UNANIMIDAD de asistentes, ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública del año 2021 del Ayuntamiento de Barakaldo de la Concesión de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PÚBLICA 2021 DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.

1.- Objeto: El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones por la realización de obras sobre elementos comunes que estén incluidas en alguno de los siguientes grupos, definidos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras:

- A.- Mejora de la Seguridad.
- B.- Mejora de la Accesibilidad.
- C.- Mejora de la Habitabilidad.
- D.- Eficiencia Energética.

Se persigue el cumplimiento del interés público en la conservación de la edificación, mediante un instrumento eficiente, de apoyo a obras comunitarias no solo necesarias sino preceptivas por determinación legal, realizadas por personas que carecen de recursos suficientes.

2.- Personas beneficiarias: Las ayudas lo serán en forma de **subvención a personas físicas**, que hayan sido los promotores de actuaciones protegibles que cumplan con los requisitos recogidos en los artículos 5, 6 y 7 de las Bases Reguladoras.

Los **ingresos anuales** computables para acceder a estas ayudas económicas no podrán superar el importe de 46.550,00 €, que es la cantidad resultante de multiplicar 3,5 por el Salario Mínimo, calculado de conformidad con el art. 6 de las Bases Reguladoras (SMI 2020: 13.300 euros anuales (dividido por 14 pagas).


El ejercicio fiscal se referencia al periodo impositivo de 2020.

No serán beneficiarias las personas que dispongan de **dinero y valores** por una cuantía equivalente o superior a 53.200,00 €.

Dichas ayudas tienen por destinatarias las personas particulares que hayan sido promotoras de actuaciones protegibles y que hayan finalizado la obra desde el 23 de septiembre de 2020 hasta el día de finalización de plazo para la presentación de solicitudes.

3.- Bases Reguladoras. BOB de publicación: Las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a la Rehabilitación de Edificios fueron aprobadas inicialmente por acuerdo nº 224/19/2017-11 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión ordinaria 19/2017, celebrada el día 28 de diciembre de 2017, y publicado en el BOB nº 12 de 17 de enero de 2018, y

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
CSV (Código de Verificación Segura)	196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5	Fecha y Hora	06/06/2021 19:20:13
Servidor	psf.izenpe.com	Página	2/6
 196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5			

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzalearen izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) / CSV (Código Seguro de Verificación)	db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0	Data eta Ordua / Fecha y Hora	07/06/2021 09:11:43
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	2/6
 db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0			



definitivamente por Decreto de Alcaldía nº 02033, de fecha 12 de marzo de 2018; habiéndose publicado el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 57, de 21 de marzo de 2018.

4.- Créditos presupuestarios. Cuantía total: El importe total de la presente convocatoria asciende a **200.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **01400-15000-7810200** de Subvenciones Rehabilitación Edificios, pudiéndose ampliar hasta los créditos disponibles en dicha partida, no requiriendo nueva Convocatoria.

5.- Crédito asignado a cada uno de los tipos de intervención: Para el año 2021 el reparto del crédito consignado, con carácter general, en función del tipo de intervención, es el siguiente:

Tipo de intervención	Importe total €
A.- Mejora de la Seguridad.	7.500,00
B.- Mejora de la Accesibilidad.	37.500,00
C.- Mejora de la Habitabilidad.	65.000,00
D.- Eficiencia Energética.	90.000,00

Si las cuantías a subvencionar fueran inferiores a la cantidad consignada para algunos tipos, su remanente acrecerá proporcionalmente las cantidades asignadas a los demás tipos.

6.- Cuantía individual de la subvención y Criterios de determinación de la cuantía de la subvención


6.1.- Cuantías máximas.- La concesión se establece mediante un régimen de concurrencia competitiva para cada uno de los tipos de intervención subvencionables.

La cuantía de las ayudas queda determinada por el nivel de renta de las personas beneficiarias de las mismas, estableciéndose para el año 2021 las cuantías máximas a conceder en los siguientes porcentajes de ayuda en función de los ingresos anuales computables:

Ingresos	Porcentaje de Ayuda
Inferiores a 1,5 SMI (Inferior a 19.950,00 €)	50%
Entre 1,5 y 2,0 SMI (De 19.950,00 a 26.600,00 €)	30%
Entre 2,0 y 2,5 SMI (De 26.600,01 a 33.250,00 €)	15%
Entre 2,5 y 3,5 SMI (De 33.250,01 a 46.550,00€)	10%

En caso de que los beneficiarios de las ayudas convivan con uno o más hijos menores de edad, dicho porcentaje se incrementará en un 10%.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
CSV (Código de Verificación Segura)	196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5	Fecha y Hora	06/06/2021 19:20:13
Servidor	psf.izenpe.com	Página	3/6
 196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5			

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzaileren izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) / CSV (Código Seguro de Verificación)	db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0	Data eta Ordua / Fecha y Hora	07/06/2021 09:11:43
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	3/6
 db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0			



6.2.- Cuantía asignable a cada solicitud.- Si las cuantías a subvencionar fueran superiores a la cantidad consignada para algún tipo, incluso después del ajuste a que se refiere el apartado 5, el órgano resolutorio procederá, en relación a cada obra subvencionable dentro de cada tipo, al prorrateo de las cantidades disponibles, minorando de forma proporcional las cuantías.

7.- Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Barakaldo, así como por los medios establecidos en los artículos 14.1 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ayudas económicas, podrán solicitarse agrupadas en un único expediente por la Comunidad de Propietarios que haya promovido la obra a través de su representante, en los términos establecidos en la Ley sobre Propiedad Horizontal.

8.- Plazo de solicitud: Conforme al artículo 13 de las Bases Reguladoras: 3 meses a computar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.B. de la presente Convocatoria.

9.- Documentación a presentar: Por la persona interesada o, en su caso, por el Presidente o el Administrador de la Comunidad de Propietarios.

Documentación General, designando, en su caso, el expediente en el que se concedió la licencia:

- 1) Certificado de la Comunidad de Propietarios del porcentaje de participación en los elementos comunes que conforman la Comunidad.
- 2) Certificado de la Comunidad de Propietarios del estado de deudas de las personas beneficiarias.
- 3) Si alguno de las personas beneficiarias tuviera deudas exigibles frente a la Comunidad imputables a la obra a subvencionar: documento bancario acreditativo de la cuenta corriente de la Comunidad de Propietarios, así como la cesión del crédito a favor de la Comunidad suscrito por el copropietario que no estuviera al corriente.
- 4) Informe de Inspección Técnica del Edificio, independientemente de su antigüedad, conforme a lo previsto en el Decreto 241/2012 de 21 de noviembre y el Decreto 80/2014, de 20 de mayo, salvo que ya se hubiera aportado con anterioridad al Ayuntamiento.
- 5) Certificado de fin de obra.
- 6) Liquidación de la obra suscrita por la Dirección de Obra, a la que se adjuntarán las liquidaciones o factura final detallada de las empresas que hayan participado en su ejecución. En defecto de Dirección de Obra, la liquidación se sustituirá por una relación de facturas.

Documentación individualizada: Así mismo se adjuntará, en sobre cerrado, la documentación individualizada de cada persona que justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, y en particular:

- Solicitud firmada por todas las personas solicitantes (Anexo 1).
- Fotocopia del DNI de todas las personas solicitantes.
- Domiciliación bancaria: el documento de datos de terceros debidamente firmado y sellado por el banco.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración, de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas para el mismo fin que, sumadas, superen el coste real de lo subvencionado. En el caso de haber solicitado otras subvenciones y siempre que no supere el coste real del proyecto, declaración

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P. 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
CSV (Código de Verificación Segura)	196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5	Fecha y Hora	06/06/2021 19:20:13
Servidor	psf.izenpe.com	Página	4/6
 196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5			

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzalearen izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) / CSV (Código Seguro de Verificación)	db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0	Data eta Ordua / Fecha y Hora	07/06/2021 09:11:43
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	4/6
 db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0			



responsable sobre la relación de ayudas solicitadas con expresa mención de la cuantía, así como el órgano o entidad ante la que se han presentado.

- Autorización al Ayuntamiento de Barakaldo para que compruebe, constate o verifique en la Administración competente, tanto por medios electrónicos como por otros medios que estén disponibles, los datos de carácter personal y/o económico necesarios para la resolución del expediente.
- Autorización al Ayuntamiento de Barakaldo para que los datos de carácter personal que se integren en ficheros informatizados puedan ser utilizados con fines estadísticos en los términos previstos por la legislación de protección de datos de carácter personal.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral. (En caso de prestar consentimiento por las personas solicitantes esta información será consultada directamente por el Ayuntamiento de Barakaldo, por lo que no será necesario presentarlo).
- Saldo a 31 de diciembre de 2020 de todas las cartillas de ahorros, cuentas corrientes; justificante de plazos fijos, fondos de inversión, acciones, depósitos dinerarios, etc, de todas las personas solicitantes.
- Certificado de Bienes y Rentas de la Hacienda Foral de Bizkaia de las personas solicitantes referido al año 2020. (y acreditación de ingresos referidos al año 2020 si no constaran en dicho Certificado). (En caso de prestar consentimiento por las personas solicitantes esta información será consultada directamente por el Ayuntamiento de Barakaldo, por lo que no será necesario presentarlo).
- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (En caso de prestar consentimiento por las personas solicitantes esta información será consultada directamente por el Ayuntamiento de Barakaldo, por lo que no será necesario presentarlo). Ello no obstante, se deberá presentar Nota simple del Registro de la Propiedad solo en el caso de que el inmueble no constara en los datos de la Hacienda Foral de Bizkaia.
- Así como cualquier otra documentación que sea necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas solicitantes.

En el caso de que alguno de los documentos señalados estuviese en poder de esta Administración, quien solicite la subvención tendrá derecho a no presentarlos, en virtud de lo dispuesto en el art.53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberán presentar declaración responsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión.


10.- El procedimiento de concesión, sus plazos, así como los órganos intervinientes son los recogidos en las Bases Regulatorias de las presentes Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

El órgano instructor para la concesión de estas ayudas será la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo.

11.- Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso del de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.

12.- Medios de notificación: La notificación se realizará a la persona solicitante o, en su caso, al representante legal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAI DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
CSV (Código de Verificación Segura)	196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5	Fecha y Hora	06/06/2021 19:20:13
Servidor	psf.izenpe.com	Página	5/6
 196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5			

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzalearen izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) / CSV (Código Seguro de Verificación)	db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0	Data eta Ordua / Fecha y Hora	07/06/2021 09:11:43
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	5/6
 db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0			



13.- Vías de recurso: Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Los recursos contra el Acuerdo que decida las subvenciones serán resueltos por la Alcaldía-Presidencia, conforme señala el artículo 9 de las Bases Regulatoras.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para resolver cuantas cuestiones incidentales se planteen para la debida ejecución de la presente Convocatoria.

TERCERO.- Publíquese esta Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB), en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en la página Web/Sede Electrónica municipal. Así mismo, se publicará una breve reseña en un diario de máxima difusión de Bizkaia.


CUARTO.- Dese traslado de este Acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Urbanismo una vez gestionado.

Eta honela jasota gera dadin, eta dagokion espedientearen behar bezalako eraginak ezan ditzan, honako egiaztagiri hau luzatzen dut, ofizioz eta **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI, Alkate Andrea**, aginduta eta haren oneritziak, nahiz eta Akta oraindik onartzeko dagoen, Toki-Gorporazioen AIA eta Jaurbide Juridikoan 206. Artikulua baimentzen duen eran, Barakaldoko Udala Gorenaren Udaletxean.

Y para que así conste y surta los debidos efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación, de oficio y por duplicado ejemplar, de orden y con el Vº Bº de la Sra. **ALCALDESA, Dª. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, a reserva de que el Acta aún no ha sido aprobada, tal y como autoriza el art. 206 del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo.

O.E./VºBº
ALKATEA / LA ALCALDESA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P. 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
CSV (Código de Verificación Segura)	196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5	Fecha y Hora	06/06/2021 19:20:13
Servidor	psf.izenpe.com	Página	6/6
 196cc5a2-df75-4b14-93d0-af61856445b5			

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Sinatzalearen izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) / CSV (Código Seguro de Verificación)	db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0	Data eta Ordua / Fecha y Hora	07/06/2021 09:11:43
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	6/6
 db1948be-8790-4b27-852a-2f5f9cc3e9b0			